RESOLUCIÓN UEPP N° 143 /2022

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 *"CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRAS"* AD REFERÉNDUM - ID N° 405.170, EN EL MARCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

Asunción, 30 de marzo de 2022

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 73/2022 presentado por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 123/2022 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se declara desierto el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Contratación de una Auditoría Técnica de Obras" - AD Referéndum - ID N° 405.170, en el marco del programa "Capacitación de los educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de niños, niñas, jóvenes y adultos a nivel nacional"; Proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país"; Proyecto "Ampliación y Reposición de espacios escolares en 108 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y 10 departamentos geográficos del país"; y Programa "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: Alcance Ampliado"*;

Que, según el Acta del Comité de Evaluación correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 *"CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRAS" - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.170,* se han evaluado las ofertas presentadas por los oferentes RB CONSTRUCTORA DE RODNEY BAREIRO y SERGIO ELÍAS GAVILAN MARTÍNEZ, conforme a los requerimientos establecidos para el presente llamado y de conformidad al Art. 26 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y los Art. 63, 105 y demás concordantes del Decreto Nº 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*;

Que, el Decreto Nº 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, en su Artículo 105 dispone: *"De acuerdo con lo dispuesto en la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión el alcance del trabajo... Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante no serán consideradas"*;

Que, el Acta de Evaluación de fecha 29 de marzo de 2022, en su parte pertinente expresa: *"Conforme a la verificación de documentaciones y requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y en atención a lo establecido en el inc. b) del Art. 30 de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas de las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"; en virtud a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, y RECOMIENDA: 1. DECLARAR DESIERTO el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRAS" – AD REFERÉNDUM – ID N° 405.170, debido a que las ofertas presentadas no cumplen con las exigencias requeridas en el PBC..."*;

RESOLUCIÓN UEPP N° 116 /2022

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 *"CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRAS"* AD REFERÉNDUM - ID N° 405.170, EN EL MARCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 30 *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA"* dispone: *"Una Licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas de las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas";*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de le máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Art. 17 dispone: *"Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes..."*;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 4 de abril de 2017 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"* en su apartado 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia..."*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 *"CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRAS"* Ad Referéndum - ID N° 405.170, en el marco de programas y proyectos financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 113 /2022

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 *"CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRAS"* AD REFERÉNDUM - ID N° 405.170, EN EL MARCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

-3-

2° **FACULTAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz y Hernandarias – Edificio Natura
Asunción - Paraguay
Tel: (595-21) 452.380/2
uepp@mec.gov.py